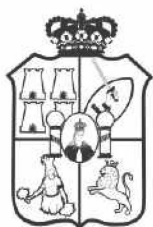




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE ABRIL DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA afectando a los proyectos AS031, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56923001-003-19	\$3,300.00 Inst. Bancaria	09/04/2019	12/04/2019 09:00 horas	17/04/2019 09:00 horas	29/04/2019 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C840800000	COLORO GAS EN PRESENTACION DE 907 Y 850	256	TON.
2	C840800000	COLORO GAS EN PRESENTACION DE 65 KG.	2.21	TON.
3	C840800000	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO	28	TON.
4	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	60	TON.
5	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTANDAR	576	TON.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://tabasco.gcb.mx/sfp> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado, con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago: deberá efectuarse a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta 0112822881 Numero de Sucursal 7681 en la Institución Bancaria (BBVA BANCOMER, SA., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de abril del 2019 a las 09:00 horas en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de abril del 2019 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de abril del 2019 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata municipio del centro Tabasco (Bosques de Saloya a Un costado del parque Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs. en el Almacén General y en sus plantas potabilizadores de 8:00 a 17:00 hrs, conforme a lo establecido en el "Anexo Q".
- Plazo de entrega: Los bienes a adquirir se entregarán de acuerdo al Anexo A1 Calendario de Entrega de las Bases de Licitación enunciado en el numeral 3.3.4. El proveedor deberá entregar en tiempo y forma y en el lugar indicado por la convocante.
- El pago se realizará: Se efectuara de Acuerdo al Calendario de Entrega de las presentes bases de Licitación y deberá entregar la factura respectiva con el sello de recibido del Almacén al dpto. de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



M.C.D. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.

CENTRO, TABASCO, A 06 DE ABRIL DEL 2019.

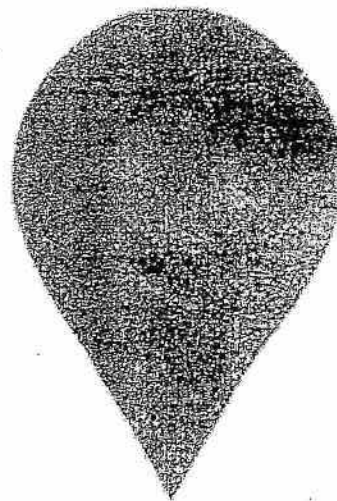


No.- 782



4to. Trimestre 2018

Destino
del gasto



Tenosique, Tab.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	ff1_CICLO DE RECURSO	ff1_RAMO	ff1_MODALIDAD	ff1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ff2_CICLO DE RECURSO	ff2_RAMO	ff2_MODALIDAD	ff2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO
2018	4	TAB18180201142211	2018	04	U	7					Adquisición	1,125,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:4, modalidad:U, prog_pres:7, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1125000.0, modificado:1081745.24}}
2018	4	TAB18180201142208	2018	23	U	93					Proyecto de inversión	779,587.17	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:779587.17, modificado:756589.35}}
2018	4	TAB180301393015	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	4,995,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4995000.0, modificado:4901580.46}}
2018	4	TAB180301392952	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	4,995,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4995000.0, modificado:4995000.0}}
2018	4	TAB180301392996	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	1,498,500.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1498500.0, modificado:1468562.95}}
2018	4	TAB18180201142193	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	5,294,700.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5294700.0, modificado:5294700.0}}
2018	4	TAB18180201142197	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	4,495,500.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4495500.0, modificado:4372917.03}}
2018	4	TAB18180201142202	2018	23	U	135					Proyecto de inversión	4,495,500.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:135, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4495500.0, modificado:4399899.24}}

DETALLE PROYECTO								
NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA
Desarrollo Y Operación Policial - Adq. De 23 Terminales Digitales	27	Tabasco	17	Tenosique	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Sin identificar	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
Rehabilitación De Pavimento Con Bacheo A Base De Mezcla Asfáltica En Frío En Diversas Calles De La Cd. De Tenosique, Tabasco	27	Tabasco	17	Tenosique	Programa de Inversión de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
Construcción del Centro de Desarrollo Deportivo Infantil en el Municipio de Tenosique, Tabasco (Campo de Beisbol Infantil)	27	Tabasco	17	Tenosique	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Deporte	Sin identificar	Municipio de Tenosique
Construcción de Infraestructura Económica Municipal en Tenosique (Corredor Comercial)	27	Tabasco	17	Tenosique	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tenosique
Construcción del Centro de Atención a Población Vulnerable en el Municipio de Tenosique, Tabasco (Comedor Comunitario)	27	Tabasco	17	Tenosique	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	Sin identificar	Municipio de Tenosique
Infraestructura Vial En Diversas Calles Del Municipio De Tenosique	27	Tabasco	17	Tenosique	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
Infraestructura Vial En El Poblado Arena Hidalgo En El Municipio De Tenosique, Tabasco	27	Tabasco	17	Tenosique	Programa de Inversión de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
Infraestructura Vial En La Colonia Belén En El Municipio De Tenosique, Tabasco	27	Tabasco	17	Tenosique	Programa de Inversión de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TENOSIQUE

NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	DETAL													
									f1_CICLO DE RECURSO	f1_RAMO	f1_MODALIDAD	f1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	f2_CICLO DE RECURSO	f2_RAMO	f2_MODALIDAD	f2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO	GEOREFERENCIA				
AD005	N	0	0	32,970	{meta1: {unidad_medida:Equipo de seguridad, meta:1.0, meta_modificada:23.0}}	2018	4	TAB18180201142211	2018	04	U	7									1	
OP059	N	0	0	32,579	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1055.3}}	2018	4	TAB18180201142208	2018	23	U	93										1
OP048	N	0	0	32,579	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:9681.3, meta_modificada:9681.3}}	2018	4	TAB180301393015	2018	23	U	135										1
OP046	N	0	0	32,579	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:787.0, meta_modificada:787.0}}	2018	4	TAB180301392952	2018	23	U	135										2
OP047	N	0	0	32,579	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:197.64, meta_modificada:658.15}}	2018	4	TAB180301392996	2018	23	U	135										1
OP049	N	0	0	32,579	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:6740.1}}	2018	4	TAB18180201142193	2018	23	U	135										1
OP050	N	0	0	32,991	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:10612.98}}	2018	4	TAB18180201142197	2018	23	U	135										1
OP051	N	0	0	37,991	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:11370.86}}	2018	4	TAB18180201142202	2018	23	U	135										1

LE PROYECTO			AVANCE FINANCIERO				
GEOREFERENCIAS	FECHA _ INICIO	FECHA _ TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:-, lon:-91.426666, lat:17.4725}}	01-03-2018	01-07-2018	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:-, lon:-91.426666, lat:17.4725}}	06-06-2018	01-06-2018	756,589.35	756,589.35	756,589.35	756,589.35	756,589.35
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:TENOSIQUE, lon:-91.425948, lat:17.477494}}	02-07-2018	03-10-2018	4,901,580.46	4,901,580.46	4,901,580.46	4,901,580.46	4,901,580.46
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:tenosique, lon:-91.425948, lat:17.477494}, geo2: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:tenosique, lon:-91.425948, lat:17.477494}}	02-07-2018	03-10-2018	4,902,829.71	4,902,829.71	4,902,829.71	4,902,829.71	4,902,829.71
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:tenosique, lon:-91.425948, lat:17.477494}}	20-08-2018	28-09-2018	1,468,562.95	1,468,562.95	1,468,562.95	1,468,562.95	1,468,562.95
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:-, lon:-91.426666, lat:17.4725}}	25-06-2018	01-08-2018	5,294,700.00	5,294,700.00	5,294,700.00	5,294,700.00	5,294,700.00
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:5, direccion:-, lon:-91.584722, lat:17.4575}}	20-06-2018	01-08-2018	4,372,917.03	4,372,917.03	4,372,917.03	4,372,917.03	4,372,917.03
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:-, lon:-91.426666, lat:17.4725}}	20-06-2018	01-08-2018	4,399,899.24	4,399,899.24	4,399,899.24	4,399,899.24	4,399,899.24

CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
	AVANCES _ FISICOS	CARPETA _ FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Equipo de seguridad, avance:23.0}}		Terminado	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP059-01/2018, contratista:GRUPO SEINSUR, S. DE R.L. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:779587.17, importe_modificado:756589.35}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1055.3}}	{1281810/proyecto_INICIO, 1281810/proyecto_FIN, 1281810/proyecto_PROCESO, 1281810/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP048-05/2018, contratista:CONSTRUCTORA AI DEL SURESTE, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:4995000.0, importe_modificado:4901580.46}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:9681.3}}	{1393015/proyecto_INICIO, 1393015/proyecto_PROCESO, 1393015/proyecto_FIN, 1393015/proyecto_PROCESO, 1393015/proyecto_INICIO}	En Ejecución	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP046-04/2018, contratista:CONSORCIO CONSTRUCTOR ESCORPION, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:4995000.0, importe_modificado:4902829.71}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:787.0}}	{1392952/proyecto_PROCESO, 1392952/proyecto_FIN, 1392952/proyecto_INICIO, 1392952/proyecto_PROCESO, 1392952/proyecto_INICIO}	En Ejecución	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP047-02/2018, contratista:OVIDIO RUIZ RAMÓN, convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:1498500.0, importe_modificado:1468562.95}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:658.15}}	{1392996/proyecto_PROCESO, 1392996/proyecto_INICIO, 1392996/proyecto_PROCESO, 1392996/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP049-03/2018, contratista:JOSE DOLORES GONZALEZ BALCAZAR, convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:5294700.0, importe_modificado:5198907.71}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:6740.1}}	{1281795/proyecto_FIN, 1281795/proyecto_PROCESO, 1281795/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP050-01/2018, contratista:CAMINOS, OBRAS Y SERVICIOS TABASCO, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:4495500.0, importe_modificado:4396467.51}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:10612.98}}	{1281799/proyecto_INICIO, 1281799/proyecto_PROCESO, 1281799/proyecto_FIN, 1281799/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances
{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CO-OP051-02/2018, contratista:CORPORATIVO CONSTRUCTOR TABASQUEÑO, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE TENOSIQUE, monto:4495500.0, importe_modificado:4399899.24}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:11370.86}}	{1281804/proyecto_FIN, 1281804/proyecto_PROCESO, 1281804/proyecto_INICIO, 1281804/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	ff1_CICLO DE RECURSO	ff1_RAMO	ff1_MODALIDAD	ff1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ff2_CICLO DE RECURSO	ff2_RAMO	ff2_MODALIDAD	ff2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO
2018	4	TAB180301401301	2018	33	I	5					Adquisición	102,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:5, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:102000.0, modificado:0.0}}

DETALLE PROYECTO	
NOMBRE	Adquisición de 5 Switch de 8 Puertos para el C2 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27
ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco
ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	17
MUNICIPIO_RESPONSABLE	Tenosique
TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	Programa de Inversión de Adquisiciones
CLASIFICACION	de Seguridad
SUBCLASIFICACION	Sin Identificar
INSTITUCION_EJECUTORA	Municipio Tenosique

Handwritten signature and scribbles.

AD009	NUMERO PROYECTO	
N	POBLACION BENEFICIADA	
0	MUJERES	
0	HOMBRES	
32,970	BENEFICIARIOS	
{meta1: meta_modificada:0.0}}	METAS	{unidad_medida:Piezas, meta5:0,2018}
	CICLO	2018
4	TRIMESTRE	
TA0180301401301	FOLIO	
2018	ff1_CICLO DE RECURSO	
33	ff1_RAMO	
1	ff1_MODALIDAD	
5	ff1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
	ff2_CICLO DE RECURSO	
	ff2_RAMO	
	ff2_MODALIDAD	
	ff2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
1	TIPO GEOREFERENCIA	

DETAL

LE PROYECTO			AVANCE FINANCIERO				
GEOREFERENCIAS	FECHA _ INICIO	FECHA _ TÉRMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
{geo1: {cve_municipio:17, localidad:1, direccion:Heroses de Cananea, Obrera, 86900 Tenosique de Pino Suárez, Tab., México, lon:-91.41079903, lat:17.47368957}}	28-09-2018	04-10-2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTRATOS	AVANCES FÍSICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:0.0}}	CARPETA _ FOTOS	ESTATUS	FLUJO
			Cancelado	Cancelación validada

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés,
Presidente Municipal.



PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

Lic. José De los Santos Álvarez Contreras,
Subdirector de Programación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

C.P. Alfonso de la Cruz García,
Director de Programación.



4to. Trimestre 2018

Ejercicio del gasto



Tenosique, Tab. |

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: Tabasco

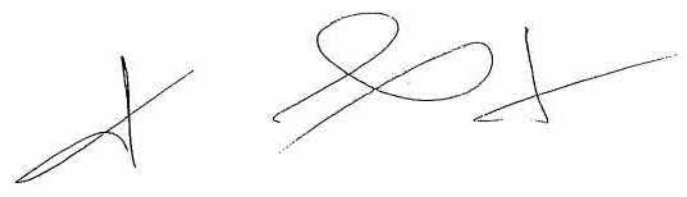
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional

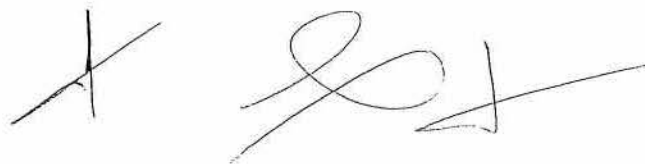
Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

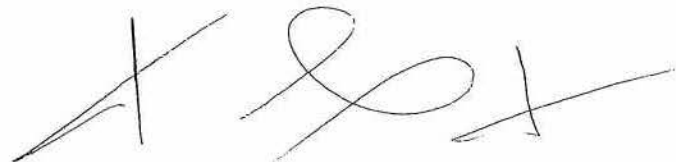
Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción
2018	4	4	Tabasco	Tenosique	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional



Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	133336	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PProyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	132116	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	132381	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	134226	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	133651	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132702	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.



Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136791	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN C.F. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.



Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	2.00		2.00		1.30	153.85	Validado
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	2.00		2.00		2.60	76.92	Validado
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	95.00		95.00		96.10	101.16	Validado
((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	98.50		98.50		100.00	101.52	Validado
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	2.50		2.50		1.80	138.89	Validado
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100.00		100.00		99.50	99.50	Validado

Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
(Promedio de avance en las metas porcentuales de I / Promedio de las metas programadas porcentuales de I) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100.00		100.00		100.00	100.00	Validado

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés,
Presidente Municipal.



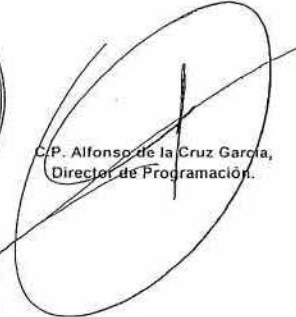
PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

Lic. José De los Santos Álvarez Contreras,
Subdirector de Programación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

C.P. Alfonso de la Cruz García,
Director de Programación.

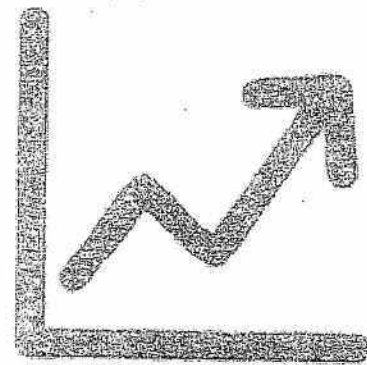




4to. Trimestre 2018

Indicadores

FAIS Municipal | FORTAMUN



Tenosique, Tab.

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: Tabasco

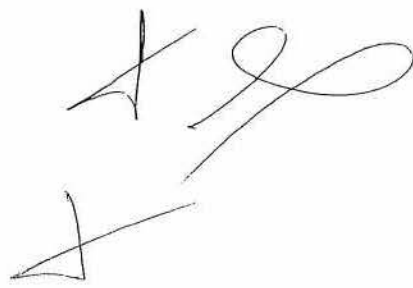
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tabasco	Tenosique	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Cultura	48	Programas de Cultura en las Entidades Federativas

Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos

Sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos
MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Tabasco	Tenosique	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Cultura	48	Programas de Cultura en las Entidades Federativas



Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
U007		Municipio de Tenosique.			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre
U007		Municipio de Tenosique.			2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación
U007		Municipio de Tenosique.			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
U007	Sin Especificar	Sin Especificar	461.20			Total del Programa Presupuestario
U022		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional
U022		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
U022		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios
U022	Sin Especificar	Sin Especificar	11.10			Total del Programa Presupuestario
U093		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
U093		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización
U093		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación
U093		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
U093	Sin Especificar	Sin Especificar	42.43			Total del Programa Presupuestario
U135		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional
U135		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización
U135		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
U135		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios
U135	Sin Especificar	Sin Especificar	2,161.08			Total del Programa Presupuestario

Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	347 - Fletes y maniobras
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas
I004		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional
I004		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
I004		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización
I004		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios
I004		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
I004	Sin Especificar	Sin Especificar	132,138.73			Total del Programa Presupuestario
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas

Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional
1005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	396 - Otros gastos por responsabilidades
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas
I005		Municipio de Tenosique			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional
I005		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
I005	Sin Especificar	Sin Especificar	19,114.99			Total del Programa Presupuestario
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo
S010		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país
S010	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	18,001.43		Total del Programa Presupuestario
R070		Municipio de Tenosique			1 - Gasto corriente	384 - Exposiciones

Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
0.00	1,540,944.00	1,540,944.00	1,540,944.00	1,540,944.00	1,540,944.00	1,540,944.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	820,890.24	820,890.24	820,890.24	820,890.24	820,890.24	820,890.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	930,500.00	930,500.00	930,500.00	930,500.00	930,500.00	930,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	4,872.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	2,350,429.99	2,350,429.99	2,350,429.99	2,350,429.99	2,350,429.99	2,350,429.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	3,184,598.84	3,184,598.84	3,184,598.84	3,184,598.84	3,184,598.84	3,184,598.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	1,081,745.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	86,019.69	86,019.69	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	9,913,980.31	9,913,980.31	9,913,980.31	9,913,980.31			N/A	10,000,000.00		
0.00	487,011.30	487,011.30	487,011.30	487,011.30	487,011.30	487,011.30	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	12,488.70	12,488.70	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	500,000.00	500,000.00	487,511.30	487,511.30	487,511.30	487,511.30			N/A	500,000.00		
0.00	359,029.91	359,029.91	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	1,626,895.37	1,626,895.37	756,589.35	756,589.35	756,589.35	756,589.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	788,240.00	788,240.00	788,240.00	788,240.00	788,240.00	788,240.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	392,742.57	392,740.57	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	3,166,907.85	3,166,905.85	1,544,829.35	1,544,829.35	1,544,829.35	1,544,829.35			N/A	3,166,907.85		
0.00	11,272,973.12	11,272,973.12	11,272,973.12	11,272,973.12	11,272,973.12	11,272,973.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	14,067,516.27	14,067,516.27	14,067,516.27	14,067,516.27	14,067,516.27	14,067,516.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	433,710.61	433,710.61	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	25,800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	25,800,000.00	25,800,000.00	25,366,289.39	25,366,289.39	25,366,289.39	25,366,289.39			N/A	25,800,000.00		

Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
0.00	19,661.04	19,661.04	19,661.04	19,661.04	19,661.04	19,661.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	217,931.40	217,931.40	217,931.40	217,931.40	217,931.40	217,931.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	42,627.68	42,627.68	42,627.68	42,627.68	42,627.68	42,627.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	11,776.06	11,776.06	11,776.06	11,776.06	11,776.06	11,776.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	109,946.39	109,946.39	109,946.39	109,946.39	109,946.39	109,946.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	5,671,101.63	5,671,101.63	5,671,101.63	5,671,101.63	5,671,101.63	5,671,101.63	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	492,650.00	492,650.00	492,650.00	492,650.00	492,650.00	492,650.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	6,707,482.08	6,707,482.08	6,707,482.08	6,707,482.08	6,707,482.08	6,707,482.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	345,914.35	345,914.35	345,914.35	345,914.35	345,914.35	345,914.35	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	5,971,578.41	5,971,578.41	5,971,578.41	5,971,578.41	5,971,578.41	5,971,578.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
33,286,424.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	23,555,743.25	23,555,743.25	23,555,743.25	23,555,743.25	23,555,743.25	23,555,743.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
7,295,062.71	7,295,062.71	7,295,062.71	7,295,062.71	7,295,062.71	7,295,062.71	5,461,463.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
40,581,487.00	50,499,475.00	50,499,475.00	50,499,475.00	50,499,475.00	50,499,475.00	48,665,876.04			N/A	50,499,475.00		
13,122,682.95	12,381,444.12	12,381,444.12	12,381,444.12	12,381,444.12	12,381,444.12	12,381,444.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
3,758,276.27	3,801,225.95	3,801,225.95	3,801,225.95	3,801,225.95	3,801,225.95	3,801,225.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
2,018,036.64	1,778,380.28	1,778,380.28	1,778,380.28	1,778,380.28	1,778,380.28	1,778,380.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
3,458,450.25	3,263,321.71	3,263,321.71	3,263,321.71	3,263,321.71	3,263,321.71	3,263,321.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
268,844.00	167,590.00	167,590.00	167,590.00	167,590.00	167,590.00	167,590.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	120,278.75	120,278.75	120,278.75	120,278.75	120,278.75	120,278.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,330,330.44	1,280,486.64	1,280,486.64	1,280,486.64	1,280,486.64	1,280,486.64	1,280,486.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,070,163.65	1,138,432.31	1,138,432.31	1,138,432.31	1,138,432.31	1,138,432.31	1,138,432.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
486,709.80	471,412.80	471,412.80	471,412.80	471,412.80	471,412.80	471,412.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
53,650.00	34,646.82	34,646.82	34,646.82	34,646.82	34,646.82	34,646.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
6,300.00	2,665.68	2,665.68	2,665.68	2,665.68	2,665.68	2,665.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
5,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
49,350.00	38,415.72	38,415.72	38,415.72	38,415.72	38,415.72	38,415.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
87,600.00	64,016.00	64,016.00	64,016.00	64,016.00	64,016.00	64,016.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	998.02	998.02	998.02	998.02	998.02	998.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
16,450.00	7,443.13	7,443.13	7,443.13	7,443.13	7,443.13	7,443.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
4,100.00	7,727.57	7,727.57	7,727.57	7,727.57	7,727.57	7,727.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
500.00	1,433.31	1,433.31	1,433.31	1,433.31	1,433.31	1,433.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,563,500.00	1,756,660.98	1,756,660.98	1,756,660.98	1,756,660.98	1,756,660.98	1,756,660.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	7,599.86	7,599.86	7,599.86	7,599.86	7,599.86	7,599.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
9,350.00	1,205.50	1,205.50	1,205.50	1,205.50	1,205.50	1,205.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	2,776.44	2,776.44	2,776.44	2,776.44	2,776.44	2,776.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
249,500.00	269,555.60	269,555.60	269,555.60	269,555.60	269,555.60	237,295.63	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
5,726,013.00	7,784,936.41	7,784,936.41	7,784,936.41	7,784,936.41	7,784,936.41	7,769,090.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
5,050.00	130,143.02	130,143.02	130,143.02	130,143.02	130,143.02	130,143.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
27,600.00	27,626.56	27,626.56	27,626.56	27,626.56	27,626.56	27,626.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado.EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
45,700.00	31,958.73	31,958.73	31,958.73	31,958.73	31,958.73	27,559.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
35,000.00	12,528.00	12,528.00	12,528.00	12,528.00	12,528.00	12,528.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
276,400.00	290,177.31	290,177.31	290,177.31	290,177.31	290,177.31	290,177.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
19,300.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
141,500.00	121,870.78	121,870.78	121,870.78	121,870.78	121,870.78	121,870.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
8,800.00	10,899.72	10,899.72	10,899.72	10,899.72	10,899.72	10,899.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
13,500.00	7,733.90	7,733.90	7,733.90	7,733.90	7,733.90	7,733.90	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
42,200.00	18,563.00	18,563.00	18,563.00	18,563.00	18,563.00	18,563.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
29,650.00	723.28	723.28	723.28	723.28	723.28	723.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	14,964.00	14,964.00	14,964.00	14,964.00	14,964.00	14,964.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	973,606.06	973,606.06	973,606.06	973,606.06	973,606.06	973,606.06	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	19,382.04	19,382.04	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
33,930,407.00	36,045,440.00	36,045,440.00	36,026,057.96	36,026,057.96	36,026,057.96	35,973,552.90			N/A	36,045,440.00		
0.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	6,999.93	6,999.93	6,999.93	6,999.93	6,999.93	6,999.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	1,999.93	1,999.93	1,999.93	1,999.93	1,999.93	1,999.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	999.99	999.99	999.99	999.99	999.99	999.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	2,998.72	2,998.72	2,998.72	2,998.72	2,998.72	2,998.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	114,000.00	114,000.00	114,000.00	114,000.00	114,000.00	114,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	181,998.57	181,998.57	181,998.57	181,998.57	181,998.57	181,998.57			N/A	181,998.57		
0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	



4to. Trimestre 2018

Evaluaciones

Resultados

Tenosique, Tab. |



Sistema de Evaluación del Desempeño

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

17 - Tenosique

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Procesos

185,600.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Invitación a cuando menos tres personas

Evaluador

Ricardo Neftalí Romero Ceronio

Coordinador de la Evaluación

Fernando Morales Borbón

Objetivos de la Evaluación

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Procesa de licitación de obras públicas de los programas presupuestarios de modalidad K que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del mismo. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación


Con el fin de cumplir con el objetivo general y de acuerdo a los TdR, la evaluación contó con cuatro objetivos específicos: 1. Describir la gestión operativa del proceso de licitación de los programas presupuestarios de modalidad K mediante sus procesos; 2. Identificar y analizar los problemas o limitantes tanto normativos como operativos que obstaculizan la gestión del proceso de licitación de los programas presupuestarios de modalidad K así como también las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo; 3. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro de los objetivos de los programas presupuestarios de modalidad K del municipio de tenosique; y 4. Elaborar recomendaciones generales y específicas que puedan implementar en el proceso de licitaciones de los programas presupuestarios de modalidad K las direcciones responsables del mismo, tanto a nivel normativo como operativo.





Documentos anexo a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	2018 - Evaluación de Procesos Urbanización 2017 - Resumen Ejecutivo.pdf	Resumen ejecutivo
Evaluación integral	2018 - Evaluación de Procesos Urbanización 2017.pdf	Evaluación de Procesos de los Programas Presupuestarios de Modalidad K


Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés,
Presidente Municipal.

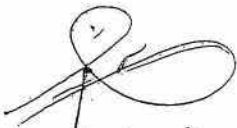


PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021


C.P. Alfonso de la Cruz García,
Director de Programación.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021


Lic. José de los Santos Álvarez Contreras,
Subdirector de Programación.



Sistema de Evaluación del Desempeño

FORTAMUN

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

17 - Tenosique

Programa Evaluado

FORTAMUN

Año de la Evaluación

2017

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

220,400.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Invitación a cuando menos tres personas

Evaluador

Ricardo Neftalí Romero Ceronio

Coordinador de la Evaluación

Fernando Morales Borbón

Objetivos de la Evaluación

Evaluar el diseño y orientación a resultados de los programas presupuestarios de seguridad pública 2017, así como la calidad de los bienes y servicios adquiridos y el grado de contribución de estos al objetivo de la Política de Seguridad y la percepción de los ciudadanos respecto de los bienes y servicios recibidos.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

El presente informe describe la evaluación específica de los programas presupuestarios de seguridad pública (incluye todas las fuentes de financiamiento) del municipio de Tenosique, Tabasco; cabe mencionar que los programas presupuestarios considerados dentro del ejercicio de evaluación fueron E046 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes, y K028 Infraestructura de seguridad pública. La evaluación permite al gobierno de Tenosique tener la fotografía del funcionamiento de los programas presupuestarios antes mencionados, abarcando las etapas o fases de la planeación y programación del presupuesto hasta la entrega final de los resultados de cada uno de ellos.



SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Sistema de Evaluación del Desempeño

Documentos anexos a la Evaluación


Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	2018 - Evaluación Específica Seguridad Pública 2017 - Resumen Ejecutivo.pdf	Resumen Ejecutivo
Evaluación integral	2018 - Evaluación Específica Seguridad Pública 2017.pdf	Evaluación Específica de los Programas Presupuestarios de Seguridad Pública
Anexos	2018 - Evaluación Específica Seguridad Pública 2017 - Ficha Técnica.pdf	Ficha Técnica de Difusión



Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés,
Presidente Municipal.

PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021


C.P. Alfonso de la Cruz García,
Director de Programación.

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021


Lic. José de los Santos Álvarez Contreras,
Subdirector de Programación.

No.- 783

CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO-AFASPE-TAB/2019

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 2, 5, 12 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 2 Y 10 del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, por lo que queda plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente convenio.
2. Que la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 2, 5 fracción V, 12 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que tiene entre otras atribuciones la del estudio trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como el ejercicio que determinen las disposiciones legales aplicable conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento interior de la Secretaría de Salud y el artículo 10 de la ley de Salud del Estado de Tabasco. Así como los numerales 1, 2, 9, 10 fracción XII del Decreto de creación 213 de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco de fecha 18 de Febrero de 1997 cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente convenio.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de Servicios de Salud, Atención Médica Social, Prevención de Enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2,4,5,6,31 y 32 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y en base a los artículos 1,2,3,9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco No.1504 Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

-CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO ESTATAL" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	602,111.00	0.00	602,111.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00
Subtotal			2,452,111.00	0.00	2,452,111.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	541,000.00	0.00	541,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			741,000.00	0.00	741,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	900,733.00	0.00	900,733.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	671,182.20	43,741.00	714,923.20
Subtotal			1,571,915.20	43,741.00	1,615,656.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	3,732,180.00	3,732,180.00
Subtotal			0.00	3,732,180.00	3,732,180.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,453,357.50	8,020,186.02	15,473,543.52
2	Salud Materna y Perinatal	P020	4,537,277.26	2,696,190.40	7,233,467.66
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,250,244.00	0.00	2,250,244.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,651,787.00	0.00	1,651,787.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,425,624.00	202,606.93	2,628,230.93
6	Igualdad de Género en Salud	P020	268,568.00	0.00	268,568.00
Subtotal			18,586,857.76	10,918,993.35	29,505,841.11
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	16,158.00	62,196.00	78,354.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,883,692.00	10,196,146.00	12,079,838.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	227,270.00	0.00	227,270.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	869,787.00	0.00	869,787.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,815,318.00	0.00	4,815,318.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	115,422.00	0.00	115,422.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	48,474.00	0.00	48,474.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	39,542.29	39,542.29
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	78,406.50	0.00	78,406.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,320.00	0.00	10,320.00
Subtotal			8,064,847.50	10,297,884.29	18,362,731.79
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,905,096.00	56,738,595.00	58,643,691.00

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	553,806.00	0.00	553,806.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	223,896.00	0.00	223,896.00
Subtotal			2,682,798.00	56,738,595.00	59,421,393.00
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			34,099,529.46	81,731,383.64	115,830,913.10

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no así para "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$115,830,913.10 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$34,099,529.46 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Especifico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL EJECUTIVO ESTATAL" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", por un monto total de \$81,731,383.64 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Especifico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

URTELAS DE CONTROL

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "EL EJECUTIVO ESTATAL", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL EJECUTIVO ESTATAL", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "EL EJECUTIVO ESTATAL" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "EL EJECUTIVO ESTATAL" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL EJECUTIVO ESTATAL", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL EJECUTIVO ESTATAL" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las

acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO ESTATAL"

1	Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco
2	C.P. Said Arminio Mena Oropeza	Secretario de Finanzas

f

X



C. Hugo López Gatell Ramírez,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Am. López Obrador
SECRETARÍA DE SALUD

*Se me entregó el original de esta resolución
en la Ciudad de México el 07 de diciembre de 2018.*

gatlir
Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA
Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau
LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-003/2018
Código 12-316-1-MIC026P-0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Alcocer'.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

d

A



Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA/C-147

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud*

[Handwritten signatures and initials]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Homologación No. LD-038/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, Fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permite hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 17-315-1-M1CO26P-000015-E-I-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha prestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanar, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROJAS

SALUD

Subsecretaría de Prevención
y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS- 73 2019

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 16, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega-recepción correspondiente.

ORIGINAL DEL OFICIO JURIDICO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018
Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "J. Alcocer Varela", written over a horizontal line.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

N O M B R A M I E N T O

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha,

SECRETARÍA DE SALUD
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-010/2018
Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alcocer", written over a horizontal line.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

SECRETARIA DE SALUD

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

Villahermosa, Tabasco a 01 de enero del año 2019

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 5682, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarla como:

DIRECTORA GENERAL

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

SAID ARMINIO MENA OROPEZA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

SECRETARIO DE FINANZAS

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Handwritten notes on the right margin, including a checkmark and some illegible characters.

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,244,493.00	0.00	0.00	4,244,493.00	0.00	0.00	0.00	4,244,493.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	602,111.00	0.00	602,111.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	602,111.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00	4,455,000.00	0.00	0.00	4,455,000.00	0.00	0.00	0.00	6,305,000.00
TOTALES		2,452,111.00	0.00	2,452,111.00	8,699,493.00	0.00	0.00	8,699,493.00	0.00	0.00	0.00	11,151,604.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	541,000.00	0.00	541,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTALES		741,000.00	0.00	741,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	741,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	900,733.00	0.00	900,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,733.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	671,182.20	0.00	671,182.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,182.20	
TOTALES		1,571,915.20	0.00	1,571,915.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,571,915.20	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	9,762,440.00	0.00	0.00	9,762,440.00	130,212,000.83	15,271,200.00	145,483,200.83	155,245,640.83	
TOTALES		0.00	0.00	0.00	9,762,440.00	0.00	0.00	9,762,440.00	130,212,000.83	15,271,200.00	145,483,200.83	155,245,640.83	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,453,357.50	7,453,357.50	7,696,332.50	0.00	0.00	7,696,332.50	0.00	0.00	0.00	15,149,690.00	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,537,277.26	4,537,277.26	23,149,398.07	0.00	0.00	23,149,398.07	0.00	0.00	0.00	27,686,675.33	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,150,160.00	1,100,084.00	2,250,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,244.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,651,787.00	1,651,787.00	6,543,693.72	4,672,547.06	0.00	11,216,240.78	0.00	0.00	0.00	12,868,027.78	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,092.00	2,416,532.00	2,425,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,425,624.00	
6	Igualdad de Género en Salud	268,568.00	0.00	268,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,568.00	
TOTALES		1,427,820.00	17,159,037.76	18,586,857.76	37,389,424.29	4,672,547.06	0.00	42,061,971.35	0.00	0.00	0.00	60,648,829.11	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMÓ 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	16,158.00	0.00	16,158.00	1,143,452.00	0.00	0.00	1,143,452.00	0.00	0.00	0.00	1,159,610.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	239,140.64	0.00	0.00	239,140.64	0.00	0.00	0.00	239,140.64
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,883,692.00	0.00	1,883,692.00	17,581,110.80	0.00	0.00	17,581,110.80	0.00	0.00	0.00	19,464,802.80
5	Prevención y Control del Paludismo	227,270.00	0.00	227,270.00	684,167.92	0.00	0.00	684,167.92	0.00	0.00	0.00	911,437.92
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	141,667.59	0.00	0.00	141,667.59	0.00	0.00	0.00	141,667.59
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	85,258.50	0.00	0.00	85,258.50	0.00	0.00	0.00	85,258.50
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	869,787.00	869,787.00	41,956,879.00	104,400.00	0.00	42,061,279.00	0.00	0.00	0.00	42,931,066.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	4,815,318.00	4,815,318.00	16,621,287.88	104,400.00	0.00	16,725,687.88	0.00	0.00	0.00	21,541,005.88
12	Atención del Envejecimiento	0.00	115,422.00	115,422.00	9,345,000.00	0.00	0.00	9,345,000.00	0.00	0.00	0.00	9,460,422.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	48,474.00	0.00	48,474.00	3,037,568.46	0.00	0.00	3,037,568.46	0.00	0.00	0.00	3,086,042.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	2,373,805.26	0.00	0.00	2,373,805.26	0.00	0.00	0.00	2,373,805.26
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,161.99	0.00	0.00	7,161.99	0.00	0.00	0.00	7,161.99
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	78,406.50	78,406.50	1,283,900.00	0.00	0.00	1,283,900.00	0.00	0.00	0.00	1,362,306.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades	0.00	10,320.00	10,320.00	1,224,114.77	0.00	0.00	1,224,114.77	0.00	0.00	0.00	1,234,434.77

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

Respiratorias e Influenza												
TOTALES	2,175,594.00	5,889,253.50	8,064,847.50	95,724,514.81	208,800.00	0.00	95,933,314.81	0.00	0.00	0.00	0.00	103,998,162.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12.			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	1,905,096.00	1,905,096.00	40,769,928.46	31,817,224.50	0.00	72,587,152.96	0.00	0.00	0.00	74,492,248.96	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	553,806.00	553,806.00	11,242,904.95	0.00	0.00	11,242,904.95	0.00	0.00	0.00	11,796,710.95	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	223,896.00	223,896.00	836,117.93	0.00	0.00	836,117.93	0.00	0.00	0.00	1,060,013.93	
TOTALES		0.00	2,682,798.00	2,682,798.00	52,848,951.34	31,817,224.50	0.00	84,666,175.84	0.00	0.00	0.00	87,348,973.84	

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
TOTALES		8,368,440.20	25,731,089.26	34,099,529.46	204,424,823.44	36,698,571.56	0.00	241,123,395.00	130,212,000.83	15,271,200.00	145,483,200.83	420,706,125.29	

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas; SIAFFASPE.

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	602,111.00
	Subtotal de ministraciones	602,111.00
	P018 / CS010	602,111.00
	Subtotal de programas institucionales	602,111.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,850,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,850,000.00
	U008 / OB010	1,850,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,850,000.00
Total		2,452,111.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	541,000.00
	Subtotal de ministraciones	541,000.00
	P018 / AC020	541,000.00
	Subtotal de programas institucionales	541,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
Total		741,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
-----	-------------------------------	--

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	900,733.00
	Subtotal de ministraciones	900,733.00
	U009 / EE200	900,733.00
	Subtotal de programas institucionales	900,733.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	671,182.20
	Subtotal de ministraciones	671,182.20
	U009 / EE210	671,182.20
	Subtotal de programas institucionales	671,182.20
Total		1,571,915.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,453,357.50
	Subtotal de ministraciones	7,453,357.50
	P020 / CC010	7,453,357.50
	Subtotal de programas institucionales	7,453,357.50
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,537,277.26
	Subtotal de ministraciones	4,537,277.26
	P020 / AP010	4,537,277.26
	Subtotal de programas institucionales	4,537,277.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,250,244.00
	Subtotal de ministraciones	2,250,244.00
	P020 / SR010	2,250,244.00
	Subtotal de programas institucionales	2,250,244.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,651,787.00
	Subtotal de ministraciones	1,651,787.00
	P020 / SR020	1,651,787.00
	Subtotal de programas institucionales	1,651,787.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,425,624.00
	Subtotal de ministraciones	2,425,624.00
	P020 / MJ030	2,425,624.00
	Subtotal de programas institucionales	2,425,624.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	268,568.00
	Subtotal de ministraciones	268,568.00
	P020 / MJ040	268,568.00

Subtotal de programas institucionales	268,568.00
Total	18,586,857.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	16,158.00
	Subtotal de ministraciones	16,158.00
	U009 / EE070	16,158.00
	Subtotal de programas institucionales	16,158.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,883,692.00
	Subtotal de ministraciones	1,883,692.00
	U009 / EE020	1,883,692.00
	Subtotal de programas institucionales	1,883,692.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	227,270.00
	Subtotal de ministraciones	227,270.00
	U009 / EE020	227,270.00
	Subtotal de programas institucionales	227,270.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	869,787.00
	Subtotal de ministraciones	869,787.00
	U008 / OB010	869,787.00
	Subtotal de programas institucionales	869,787.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,815,318.00
	Subtotal de ministraciones	4,815,318.00

	U008 / OB010	4,815,318.00
	Subtotal de programas institucionales	4,815,318.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	115,422.00
	Subtotal de ministraciones	115,422.00
	U008 / OB010	115,422.00
	Subtotal de programas institucionales	115,422.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	48,474.00
	Subtotal de ministraciones	48,474.00
	U009 / EE060	48,474.00
	Subtotal de programas institucionales	48,474.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	78,406.50
	Subtotal de ministraciones	78,406.50
	U009 / EE010	78,406.50
	Subtotal de programas institucionales	78,406.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,320.00
	Subtotal de ministraciones	10,320.00
	U009 / EE050	10,320.00
	Subtotal de programas institucionales	10,320.00
	Total	8,064,847.50

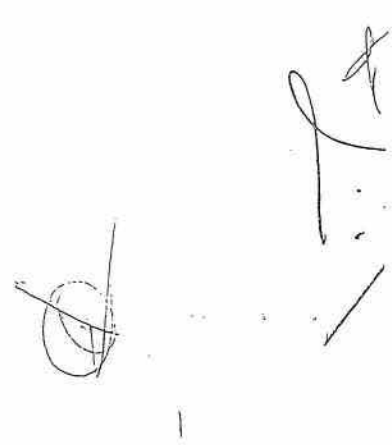
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,905,096.00
	Subtotal de ministraciones	1,905,096.00
	E036 / VA010	1,905,096.00
	Subtotal de programas institucionales	1,905,096.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	553,806.00
	Subtotal de ministraciones	553,806.00
	P018 / IA010	262,962.00
	P018 / IA030	290,844.00
	Subtotal de programas institucionales	553,806.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	223,896.00

Subtotal de ministraciones	223,896.00
P018 / CC030	223,896.00
Subtotal de programas institucionales	223,896.00
Total	2,682,798.00
Gran total	34,099,529.46

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO



ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferías de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	6,140
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud	30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas		en las entidades federativas	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	50
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	65
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	53
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	14	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel.	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							2. Disposiciones de escalas de lamizaje de los frascos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	20

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	20,185
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	7
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejora en su Índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en el semestre	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en el semestre	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el semestre.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los	Número de U.V.E.H. avaladas por los	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.		Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP.	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NÚMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saeh y	56

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Capasits), de la Secretaría de Salud.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el	Meta de porcentaje de cambio entre el	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.		entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	18
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	59
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los Índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				(acumulado 2013-2018) x 100				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal,	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				en la Secretaría de Salud.	Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año		Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año.	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal.	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				sexual y reproductiva de la población adolescente			población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	16,150
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	125
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	10,000

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				de condón masculino y femenino)				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	73
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,682
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsable de la secretaría de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	130,676
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	27
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años,	286

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							responsabilidad de la Secretaría de Salud.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	5
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo.	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							dirigidos a la población adolescente	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
-----	----------	--------	-------------------	-----------	-------------	--------------	-----------	--------------

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	34
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	34

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Nebulización Espacial en UBV				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[Handwritten signature]

				comunidades prioritarias	comunidades prioritarias			
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	528	Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis que son confirmados por el laboratorio (LESP).	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbumina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GÁM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	50
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME's EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud		responsabilidad de Secretaría de Salud	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	430,234
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,758,021
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	241,335

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	91,832
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año.	2

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas,	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				EPOC estudiadas con espirometría.	EPOC programadas para estudio de espirometría		Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3, de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					Institucional para la Secretaría de Salud			
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Salud de la Adolescencia	Salud de la Adolescencia			
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100.
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				de 18 años con cáncer				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

CONVENIO-AFASPE-TAB/2019

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	43,741	43,741.00
TOTAL							43,741.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,077	399,546.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	12,721	775,981.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	8,481	1,127,973.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	577	807,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	11,940	620,880.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,636	3,033,144.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	9,194	9,102,060.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a	2,060.88	6,085	12,540,454.80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,099	8,185,450.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	1,087	646,765.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	1,004	897,134.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	46	26,588.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	551	299,132.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	151	90,722.31
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	1,196	2,392,143.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	7,358	1,191,996.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	687	3,078,261.51
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	1,818	1,236,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	627	1,074,678.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	2,172	7,841,072.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	5,422	1,886,639.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	155	61,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	346	380,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	5,005	4,942,437.50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-TAB/2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	24	158,939.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	25,250	58,883,757.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	320	1,051,478.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas.	4,978.59	42	209,100.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	67	333,565.53
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	246	820,525.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	211	1,145,575.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	435	1,287,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	844	3,937,260.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,636	3,033,144.00
TOTAL							133,944,180.83

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y formaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	17,514	8,020,186.02
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	3,500	97,895.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	3,500	14,210.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	1,000	3,610.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovela Línea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	3,500	1,457,960.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	80	3,052.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLinea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	3,500	26,005.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	3,500	56,560.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	80	3,880.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	80	3,991.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	80	3,018.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Linea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	3,500	474,740.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	1,000	10,370.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	910.00	400	364,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	100	65,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	345	51,750.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de	3,390.00	10	33,900.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	41	95,613.23	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	23	39,422.00	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	46	40,983.70	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	46	26,588.00	
TOTAL								10,918,983.35

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procalnica 100,000 U.I., Penicilina G Benzalnica 100,000 U.I., Dihidroestreptomina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	17	6,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	166	47,476.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	66	7,920.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "	27,778.00	8	222,224.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	133	335,293.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	93	160,053.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	88	1,267,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	186	2,525,508.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	29	3,931,646.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	25	184,450.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	62	1,085,620.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulcificada carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	6	2,512.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	7	2,045.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	25	830.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	39	251.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	20.50	39	799.50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	656	406.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	78	60.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	78	2,244.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	785	337.55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	612	1,089.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina	4.34	234	1,015.56

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	97	3,220.40	
TOTAL								10,297,884.29

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	14,786	32,085,620.00	
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	45,866	24,652,975.00	
TOTAL								56,738,595.00
Gran total							211,943,384.47	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m	149,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	40,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,789
TOTAL (PESOS)					4,672,547.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,000
TOTAL (PESOS)					208,800.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	6,874
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	42,460
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,213
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	54,760
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a:3:2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,856
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por	12,759

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertaclina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	28,190
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiptussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	4,448
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	107,950

				Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	
TOTAL (PESOS)					31,817,224.50

GRAN TOTAL (PESOS)					36,698,571.56
--------------------	--	--	--	--	---------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO ESTATAL".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P RECTORÍA	ANEXO IV PRORESPPD, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	76,953.00	0.00	0.00	76,953.00	4,244,493.00	0.00	0.00	4,321,446.00	
2	Entornos y Comunidades Saludables	602,111.00	0.00	602,111.00	9,487.00	0.00	0.00	9,487.00	0.00	0.00	0.00	611,598.00	
3	Alimentación y Actividad Física	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00	222,362.75	0.00	0.00	222,362.75	4,455,000.00	0.00	0.00	6,527,362.75	
	Total:	2,452,111.00	0.00	2,452,111.00	308,802.75	0.00	0.00	308,802.75	8,699,493.00	0.00	0.00	11,460,406.75	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	951,383.50	0.00	0.00	951,383.50	0.00	0.00	0.00	951,383.50	
	Total:	0.00	0.00	0.00	951,383.50	0.00	0.00	951,383.50	0.00	0.00	0.00	961,383.50	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	541,000.00	0.00	541,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
	Total:	741,000.00	0.00	741,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	741,000.00	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	900,733.00	0.00	900,733.00	742,720.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	1,643,453.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	671,182.20	43,741.00	714,923.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	714,923.20	
	Total:	1,571,915.20	43,741.00	1,615,656.20	742,720.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	2,358,376.20	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	3,732,180.00	3,732,180.00	257,802.00	0.00	0.00	257,802.00	9,762,440.00	0.00	145,483,200.83	159,235,622.83	
	Total:	0.00	3,732,180.00	3,732,180.00	257,802.00	0.00	0.00	257,802.00	9,762,440.00	0.00	145,483,200.83	159,235,622.83	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,453,357.50	8,020,186.02	15,473,543.52	525,554.00	0.00	0.00	525,554.00	7,696,332.50	0.00	0.00	23,695,440.02	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
2	Salud Materna y Perinatal	4,537,277.26	2,696,190.40	7,233,467.66	1,467,348.00	0.00	0.00	1,467,348.00	23,149,398.07	0.00	0.00	31,050,213.73	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,250,244.00	0.00	2,250,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,244.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,651,787.00	0.00	1,651,787.00	3,084,805.00	0.00	0.00	3,084,805.00	11,216,240.78	0.00	0.00	15,952,832.78	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,425,624.00	202,606.93	2,628,230.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,628,230.93	
6	Igualdad de Género en Salud	268,568.00	0.00	268,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,568.00	
Total:		18,588,857.76	10,918,983.35	29,505,841.11	5,077,717.00	0.00	0.00	5,077,717.00	42,061,971.35	0.00	0.00	70,645,529.46	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	16,158.00	62,196.00	78,354.00	4,983,001.80	0.00	0.00	4,983,001.80	1,143,452.00	0.00	0.00	6,204,807.80	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,140.64	0.00	0.00	239,140.64	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,883,692.00	10,196,146.00	12,079,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,581,110.80	0.00	0.00	29,660,948.80	
5	Prevención y Control del Paludismo	227,270.00	0.00	227,270.00	13,359,134.75	0.00	0.00	13,359,134.75	684,167.92	0.00	0.00	14,270,572.67	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,667.59	0.00	0.00	141,667.59	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,258.50	0.00	0.00	85,258.50	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	869,787.00	0.00	869,787.00	462,685.70	0.00	0.00	462,685.70	42,061,279.00	0.00	0.00	43,393,751.70	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,815,318.00	0.00	4,815,318.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,725,687.88	0.00	0.00	21,541,005.88	
12	Atención del Envejecimiento	115,422.00	0.00	115,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,345,000.00	0.00	0.00	9,460,422.00	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	48,474.00	0.00	48,474.00	1,901,050.60	0.00	0.00	1,901,050.60	3,037,568.46	0.00	0.00	4,987,093.06	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	39,542.29	39,542.29	0.00	0.00	0.00	0.00	2,373,805.26	0.00	0.00	2,413,347.55	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,161.99	0.00	0.00	7,161.99	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	266,550.00	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	78,406.50	0.00	78,406.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,900.00	0.00	0.00	1,362,306.50	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,320.00	0.00	10,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,224,114.77	0.00	0.00	1,234,434.77	
Total:		0,064,847.50	10,297,884.29	10,362,731.79	20,972,422.85	0.00	0.00	20,972,422.85	95,933,314.61	0.00	0.00	136,266,469.45	

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																
1	Vacunación Universal	1,905,096.00	56,738,595.00	58,643,691.00	6,947,303.07	0.00	0.00	6,947,303.07	72,587,152.96	0.00	0.00	138,178,147.03				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	553,806.00	0.00	553,806.00	613,930.98	0.00	0.00	613,930.98	11,242,904.95	0.00	0.00	12,410,641.93				
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	223,896.00	0.00	223,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,117.93	0.00	0.00	1,060,013.93				
	Total:	2,682,798.00	56,738,595.00	59,421,393.00	7,561,234.05	0.00	0.00	7,561,234.05	84,666,175.84	0.00	0.00	151,648,802.89				
Gran Total:		34,099,529.46	81,731,383.64	115,830,913.10	35,872,082.15	0.00	0.00	35,872,082.15	241,123,395.00	0.00	145,483,200.83	538,309,591.08				

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera
Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables

Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.

Dr. Rufino Luna Gordillo
Director General Adjunto de Salud Reproductiva

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.

Dr. José Luis Alomía Zegarra
Director General de Epidemiología.

Dr. Ruy López Ridauro
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

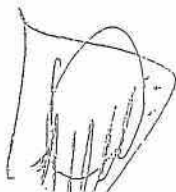
Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dra. Miriam Esther Veras Godoy
Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.

CONVENIO-AFASPE-TAB/2019

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del
Estado de Tabasco



C.P. Saíd Arminio Mejía Oropeza
Secretario de Finanzas

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.



Certificación número 1178/2019

El suscrito Lic. Jorge Raúl Milla, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de una (81) fojas útiles, es copia fiel del "Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas AFASPE 2019", suscrito el 01 de febrero de 2019; mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Dirección de Planeación, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente al primer día del mes de abril de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

-----C O N S T E-----

Atentamente


Lic. Jorge Raúl Milla
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

No.- 784

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 13, 14 INCISO B, 15, 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en término de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el citado artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, en su parte conducente, señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que las mismas facultades se encuentran contempladas en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual señala que los Ayuntamientos tendrán las facultades de aprobar, de acuerdo en las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno; los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que por su parte, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en sus artículos 47 y 51 que los Reglamentos, Bandos, Circulares y

Disposiciones Administrativas de observancia general que expidan los Ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la ley citada y de las demás en materia municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal, además deberán de contemplar los siguientes aspectos: delimitación de la materia que regulan; sujetos obligados; objeto sobre el que recae la reglamentación a regulación; fin que pretende alcanzar; derechos y obligaciones; autoridad competente; facultades, atribuciones y limitaciones de las autoridades; sanciones; recursos y vigencia.

QUINTO.- Que las acciones relativas a la ejecución de obras que el Municipio demanda, se deben ajustar a través de los actos y contratos que se lleven a cabo, mediante el procedimiento respectivo, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y la Presente Reglamentación.

SEXTO.- Que en el presente instrumento se sientan bases firmes para que la actividad de la administración pública municipal, relativa al gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, se realicen bajo principios enfocados a obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a costo, calidad, financiamiento, oportunidad, beneficio y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la sociedad del Municipio de Nacajuca, Tabasco; por lo que corresponde a este Ayuntamiento expedir el Reglamento que regule de manera más precisa la norma ordinaria, buscando una mayor certeza en los procedimientos que busquen dar vigencia al precepto constitucional que ordena que la adjudicación y contratación de la obra pública se realice a través de licitaciones públicas y cuando estas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones, se establezcan en las reglamentaciones las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, calidad, imparcialidad y honradez.

SÉPTIMO.- Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo previsto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 51, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL MUNICIPIO DE
NACAJUCA, TABASCO.**

**CAPÍTULO I
OBJETO**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento resulta obligatorio para los órganos de la administración pública del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, y tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **LEY:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco;
- II. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco;
- III. **COMITÉ:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de nacajuca, Tabasco;
- IV. **REGLAMENTO DEL COMITÉ:** El presente documento;
- V. **ÓRGANO SUPERIOR:** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco;
- VI. **OBRA PÚBLICA:** La construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, instalaciones de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común, previsto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco;
- VII. **CONTRATISTA:** La persona física o jurídica colectiva que celebre contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VIII. **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTA:** Listado de personas físicas o jurídicas colectivas que se dediquen al ramo de la construcción y de servicios relacionados.
- IX. **CONVOCANTE:** La dependencia o entidad que realiza una licitación de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;
- X. **LICITANTE:** La persona física o jurídica colectiva que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o por invitación;
- XI. **NORMAS DE CALIDAD:** Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades, establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, sean los adecuados;
- XII. **PROPUESTA SOLVENTE:** La que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y sea remunerativa de acuerdo a la Ley y este Reglamento;
- XIII. **SPF:** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco;
- XIV. **SECOTAB:** La Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco;
- XV. **CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Órgano de Control Municipal;
- XVI. **SEDAFOP:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero;
- XVII. **COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- XVIII. **DEPENDENCIAS:** Las señaladas en la fracción I del Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y,
- XIX. **ENTIDADES:** Las mencionadas en las fracciones II, III, IV, V del Artículo 1 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 3.- El Comité establecerá un mecanismo integral, transparente y moderno sobre los procedimientos de las licitaciones para la contratación de la obra pública, a menor costo, tiempo y mayor celeridad; buscando la simplificación administrativa con los avances tecnológicos y la concurrencia de los contratistas, lo que propiciará impulsar un adecuado esquema de la Información pública, en el que se genere lo concerniente a los procesos licitatorios; por lo cual debe de implementarse un sistema electrónico de información y datos, relacionados con las licitaciones en materia de Obra Pública.

ARTÍCULO 4.- El Comité es un órgano de decisión y está facultado para establecer las políticas, lineamientos, prioridades, objetivos y metas en la materia, para la aplicación del presente Reglamento y la Ley en los casos previstos por la misma, con base en los estudios y opiniones del comité se expedirán las disposiciones administrativas que deberán observarse en la contratación y ejecución de las obras. El propósito, es determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a la Obra Pública y Servicios Relacionados que requiera el Municipio.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; el Comité estará integrado por:

- I. El presidente Municipal o, en su caso, el servidor público, a quien le sean delegadas expresamente facultades y atribuciones para tales efectos, quien fungirá como su presidente con voz y voto de calidad;
- II. El Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales o su equivalente, quien fungirá como primer vocal y que acudirá con voz y voto;
- III. Un Regidor de la Comisión de Hacienda, quien fungirá como segundo vocal y que acudirá con voz y voto;
- IV. El Director de Finanzas o su equivalente, quien fungirá como tercer vocal y que acudirá con voz y sin voto;
- V. Un representante de la Contraloría Municipal, quien fungirá como cuarto vocal y que acudirá con voz pero sin voto; y,
- VI. Un Regidor de la Comisión de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité, y que acudirá con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6.- Los titulares del Comité podrán nombrar a un Suplente mediante un Oficio de comisión y tendrán las mismas facultades y obligaciones que los titulares en el Comité.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7.- Son funciones del comité:

- I. Dar seguimiento al Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas a realizarse;
- II. Observar y opinar sobre los procedimientos de adjudicación, previo al fallo de las licitaciones para la ejecución de Obra Pública, conforme a las modalidades señaladas en la ley, vigilando las mejores condiciones para la dependencia o entidad en cuanto a calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución;
- III. Aprobar en su caso, los requisitos generales y particulares que tengan que ver con la magnitud y complejidad de una obra en particular;
- IV. Dar seguimiento al registro único de contratistas, administrado por la contraloría; y,
- V. Las demás que señale el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- Son facultades de los miembros del Comité:

I. DEL PRESIDENTE:

- a) Representar y presidir las sesiones;
- b) Invitar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en la sesión;
- d) Proponer al Comité, las Obras Públicas a ejecutarse en sus diferentes modalidades;
- e) Efectuar las invitaciones para las licitaciones de Obra Pública; y
- f) Las demás que le señale las disposiciones legales aplicables y las que le sean asignadas por el Comité.

II. DEL SECRETARIO:

- a) Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal necesario para la celebración de la sesión;
- b) Dar la lectura en las sesiones del orden del día;
- c) Elaborar y mantener el registro de las actas de las sesiones, que deberán firmar los asistentes;
- d) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- e) Elaborar el informe de los concursos de obras realizadas por el Comité;
- f) Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

III. DEL PRIMER VOCAL:

- a) Verificar que las invitaciones giradas a los licitantes, así como a las instancias respectivas hayan sido recepcionadas por estos, mediante el acuse correspondiente;
- b) Constatar que las actas que se levanten, se encuentren debidamente firmadas por los asistentes a la licitación; y,
- c) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

IV. DEL SEGUNDO VOCAL:

- a) Verificar que los acuerdos de las sesiones se sujeten a la presente normatividad;
- b) Vigilar que se cumplan los acuerdos de sesiones;
- c) Cuidar y vigilar el funcionamiento del Comité;
- d) Convocar a los integrantes del Comité a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando el Presidente no cumpliera con esa facultad; y,
- e) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

V. DEL TERCER VOCAL:

- a) Vigilar que el proceso general de las licitaciones de Obra Pública se lleve a cabo en tiempo y forma;
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- c) Llevar el seguimiento y control de la normatividad con respecto a los pagos y fianzas aplicables a la Obra Pública; y,
- d) Las demás que le sean asignadas por Comité.

VI. DEL CUARTO VOCAL:

- a) Vigilar que las invitaciones se tramiten en forma oportuna;
- b) Vigilar que las sesiones se realicen en las fechas programadas;
- c) Verificar la debida aplicación de la normatividad vigente con relación a los contratos de la Obra Pública; y
- d) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 9.- Toda la documentación girada por el Comité, salvo excepción de los oficios de invitación a la licitación que serán firmados por el Presidente del Comité de Obra Pública Municipal, requerirá como mínimo de tres firmas obligatoriamente:

- I. Del Presidente;
- II. Del Secretario; y,
- III. Del Primer Vocal.

En caso de ausencia temporal del Presidente, Secretario o Primer Vocal del Comité de Obra Pública Municipal, informará el Tercero y Cuarto Vocal, respectivamente se considera quórum legal con asistencia de cuatro de los integrantes del Comité de Obra Pública Municipal.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 10.- Las sesiones del Comité de Obra Pública Municipal, serán ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos cuatro veces al año;
- II. Las sesiones extraordinarias, las veces que se requiera;
- III. En cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones del Comité se celebrarán cuando asistan la totalidad o el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes; las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicar en el acta de la reunión, quienes darán el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime, en los casos de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento, solo podrá realizar las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el artículo 26 de la Ley mediante alguna de las formas siguientes:

- I. Por contrato; y,
- II. Por administración directa.

ARTÍCULO 13.- Cuando el Ayuntamiento realice obras por administración Directa o mediante contrato, los contratistas con quienes contraten, observarán las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 14.- Cuando se incurra en la violación a lo dispuesto en el artículo anterior, independientemente de la responsabilidad a que diera lugar para los servicios públicos y los contratistas, ésta origina la nulidad del pleno derecho del contrato celebrado para la ejecución de la obra que se trate, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

ARTÍCULO 15.- Para que el Ayuntamiento pueda realizar una Obra Pública es necesario:

- I. Que esté incluida en el programa de inversiones autorizadas dentro del presupuesto de egresos;

- II. Que cuenten con el expediente técnico, los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y en su caso, el programa suministro suficiente para ejecutar la obra; y,
- III. Que cumplan con los trámites o gestiones complementarias que se relacionen con la obra y los que deban realizarse, conforme a las disposiciones estatales y municipales en relación con el artículo 25 de la Ley.

ARTÍCULO 16.- Las autoridades competentes deberán otorgar a las dependencias u organismos que realicen la obra pública, las facilidades necesarias para su ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de la Ley.

CAPÍTULO VI DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 17.- En lo referente a las obras públicas ejecutadas por administración, previamente a la ejecución de éstas obras, el titular de la dependencia correspondiente, emitirá el acuerdo respectivo y lo hará del conocimiento a la Contraloría Municipal, el Ayuntamiento podrá ejecutar obras por administración directa sin intervención de contratistas siempre y cuando se posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito Estatal y Municipal;
- II. Que las obras estén incluidas en el programa de inversiones autorizadas por el Ayuntamiento;
- III. Se cuente con el expediente técnico, los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, presupuestos, programas de ejecución, calendarización de recursos, y en su caso, el programa de suministro suficiente para iniciar la Obra Pública, a juicio del Comité.
- IV. Los expedientes técnicos deben contener planos o croquis, presupuestos, catálogo de conceptos, volumen y costos, programa de trabajo, fecha de trabajo de inicio y terminación, calendario mensual de administración de recursos, desglose de materiales, mano de obra e insumos; y,
- V. Que se cumplan los trámites o gestiones complementarios que se relacionen con la obra o los que deba realizarse conforme a las disposiciones Estatales y Municipales.

El Comité de Obra Pública Municipal podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad, modificar los acuerdos de la obra por administración directa, cuando no implique alteraciones de más de 20% (veinte por ciento), en el monto o plazo de los contratos, ni variaciones sustanciales al proyecto con fundamento en el artículo 62, primer párrafo de la Ley.

CAPÍTULO VII DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 18.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como señala en el artículo 30 de la Ley, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o,
- III. Adjudicación Directa.

ARTÍCULO 19.- La Licitación Pública, inicia con la publicación de la Convocatoria en Periódico Oficial; y en el caso, de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación a los licitantes; y en el caso de adjudicación directa, con la entrega de la primera cotización de los participantes; todas concluyen con el fallo correspondiente, en todos los casos de licitaciones, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, se le informará por escrito al Presidente del Comité.

ARTÍCULO 20.- En los Contratos de la Obra Pública adjudicados a través de licitaciones mediante la convocatoria pública respectiva o por invitación a cuando menos tres personas, se presentará proposiciones en sobre cerrado, que serán abierto en junta pública, con la presencia de los representantes de las propuestas.

ARTÍCULO 21.- Los montos considerados para clasificar cada una de las modalidades y tipo de adjudicación de las obras por contrato, se tomarán como base el tipo de obra e inversión que se ejerce en este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.- Los contratos por adjudicación directa se llevarán a cabo de la siguiente manera:



- I. Tendrá un monto de hasta **\$1'892,821.47 (Un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos veintiún pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido**, enviándose oportunamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el contrato respectivo con los anexos técnicos correspondientes (planos, presupuesto, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, entre otros.); y,
- II. Los licitantes que sean invitados a participar en órdenes de trabajo por este momento (según la fracción anterior) podrán presentar sus cotizaciones por escrito la cual deberá únicamente de incluir el presupuesto o catálogo de conceptos, programa de ejecución de los trabajos, análisis de precios unitarios y carta compromiso de la propuesta que la dependencia considere que cumpla con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 23.- En el entendido que hasta por un monto de **\$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, deberá omitirse la cláusula relativa a las fianzas en la inteligencia de que el contratista estará obligado a cumplir con todos y cada uno de los clausulados del contrato.






ARTÍCULO 24.- Los contratos por invitación a cuando menos tres personas se llevarán a efecto de la siguiente manera; si al importe de la obra es mayor a **\$1'892,821.47 (Un millón ochocientos noventa y dos mil ochocientos veintiún pesos 47/100 M.N.)** y hasta por un monto de **\$9'464,107.33 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento siete pesos 33/100 M.N.) IVA incluido**, y con base al artículo 47 de la ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas los interesados a participar, lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su propuesta; la no observancia de lo anterior será causa de sanción por parte del Ayuntamiento que consistirá en la no invitación a concursos, por un término de tres meses.

ARTÍCULO 25.- Los contratos por licitación pública se llevarán a efecto cuando el presupuesto base sea mayor a **\$9'464,107.33 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento siete pesos 33/100 M.N.) IVA incluido**.

ARTÍCULO 26.- Para el caso de los servicios relacionados con las mismas, los montos aprobados para las adjudicaciones en las diversas modalidades son las siguientes:

- 
- I. Adjudicación directa hasta \$946,410.73 (Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 73/100 M.N.) IVA incluido;
 - II. Invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe base sea mayor de \$946,410.73 (Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 73/100 M.N.) y hasta un monto de \$ 4'732,053.73 (Cuatro millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.) IVA incluido; y,
 - III. Licitación pública, se llevará a efecto cuando al presupuesto base sea mayor a \$ 4'732,053.73 (Cuatro millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.) IVA incluido.
- 

ARTÍCULO 27.- En caso de excepción, el Ayuntamiento bajo su responsabilidad podrá contratar Obras Públicas o Servicios Relacionados con la Misma, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:

- 
- I. El Contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;
 - II. Por causa de desastres naturales, fenómenos meteorológicos extraordinarios, causas fortuitas o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el medio ambiente de una zona o región del Estado;
 - III. Existan circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
 - IV. Cuando sean necesarios para garantizar la seguridad interior del Estado o la Nación o comprometan información de naturaleza confidencial para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
 - V. Derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor en los que no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública por la urgencia requerida para atender la eventualidad de que se trate. En estos casos los trabajos por ejecutar, deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar dicha eventualidad;
 - VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista en estos casos la convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente siempre que la diferencia del precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, para tal efecto la convocante deberá conservar la documentación de todos los licitantes hasta la entrega de la obra;
 - VII. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
 - VIII. Se trate de trabajos que requieren fundamentalmente de mano de obra en zonas rurales o urbanas marginadas y que la dependencia contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deben realizarse los trabajos o con las personas morales, agrupaciones establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios; de la localidad o del lugar donde deben realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios; y,
 - IX. Se trate de servicios profesionales prestados por personas físicas, cuando sean realizados por sí mismas sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.
- 
- 
- 
- 

ARTÍCULO 28.- Además de las excepciones señaladas en el artículo anterior, el Comité podrá autorizar la contratación de obras prioritarias por excepción, siempre y cuando los casos se encuentren comprendidos dentro del CAPITULO CUARTO de la ley.

ARTÍCULO 29.- El Comité, podrá aplicar la presente disposición en el rubro autorizado para Obras Públicas ejecutadas con recursos de los diferentes programas siempre que encuentren con la autorización del Honorable Cuerpo de Regidores de este Ayuntamiento. En estos casos deberá constar que están previamente garantizadas para el municipio las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad.

ARTÍCULO 30.- En materia de financiamiento el Comité deberá verificar que se cumpla las mejores condiciones respecto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados en términos de lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de este Reglamento, los contratos en materia de Obra Pública podrán ser de la siguiente manera, con apego en el artículo 48 de la Ley:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado; y,
- II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar por actividades principales.

ARTÍCULO 32.- Los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto; ni estarán sujetos a ajustes de costos, los contratos que contemplen la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, se celebrarán a precio alzado.

ARTÍCULO 33.- La ejecución de la obra deberá iniciarse en la fecha señalada y por tal efecto, el Ayuntamiento, previamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en el que deberá llevarse a cargo, al igual que el incumplimiento del plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá ser por escrito con fundamentos en el artículo 55 de la Ley.

ARTÍCULO 34.- El Ayuntamiento podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expeditas, modificar el monto o plazo de los contratos sobre precios unitarios, mediante convenio y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 20% (veinte por ciento) del monto o del plazo pactado en el contrato, ni implique variaciones sustanciales al proyecto original y se cuente con los recursos autorizados, conforme al artículo 62 de la Ley.

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían sustancialmente, el proyecto se deberá celebrar por una sola vez y previa aprobación del Comité, un convenio único entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 62 de la ley, cuyo convenio único deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación

ARTÍCULO 35.- Los contratos de obra pública adjudicado mediante licitación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, será realizada cuando sea basado en los criterios que emita el Comité, este será el más idóneo para asegurar las mejores condiciones posibles en cuanto a eficacia, oportunidad, economía y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 42 párrafo séptimo de la Ley.

ARTÍCULO 36.- Para los efectos antes citados, y de conformidad con el Artículo 47 de la Ley, además se deberá considerar lo siguiente:

- I. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo en una etapa, para lo cual la apertura del sobre deberá hacerse con la presencia de los correspondiente licitantes; la falta de asistencia de uno, varios o todos los licitantes, no será motivo de suspensión de este acto, en la hora y fecha señalada, siempre que hayan sido notificados;
- II. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas que hubiesen sido aceptadas en los términos del artículo 42 de la Ley;
- III. En las bases o invitaciones se indicarán, según la naturaleza, monto y complejidad de los trabajos, y aquellos aspectos que correspondan, al artículo 37 de la Ley;
- IV. Los interesados que acepten participar, manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su propuesta;
- V. Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada procedimiento atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos; y,
- VI. A las demás disposiciones de esta Ley que, en lo conducente, resulten aplicables.

ARTÍCULO 37.- La adjudicación del contrato se realizará en los términos y condiciones previstas por la Ley, su Reglamento y el presente Reglamento y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá transferir el contrato de obra adjudicada. En el caso, que el Ayuntamiento hubiera rescindido, anulado o por cualquier otra causa dado por terminado el contrato respectivo, podrá asignarse el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia de precios, con respecto a la postura que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

ARTÍCULO 38.- Los contratos que contemplan la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, se celebrarán a precio alzado y el Ayuntamiento los podrá incorporar, previa autorización del Comité de Obras Públicas Municipal, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al municipio las mejores condiciones en la ejecución de la obra, siempre que con ello no se desvirtúe el tipo de contrato con que se haya licitado.

CAPÍTULO VIII DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 39.- El Comité, deberá enviar copia de la convocatoria o de las invitaciones al Órgano Superior, en el momento en que esta sea expedida y remitirá además los documentos que se les requieran. Cuando el Municipio ejecuta con fondos federales, deberá remitir copia de la documentación a las instancias competentes.

ARTÍCULO 40.- Las convocatorias podrán referirse a una o más Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, se publicará cuando menos por una sola vez en el Periódico Oficial, en dos diarios de circulación estatal con fundamento en el artículo 35 y 36 de la Ley y contendrá lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del Ayuntamiento;
- II. La forma en que los solicitantes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad requerida de acuerdo al Registro Único de Contratistas que se exija para participar en la licitación de acuerdo con las características: complejidad y magnitud de los trabajos;
- III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la Licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, este será fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen los interesados podrán revisarla previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación, igualmente los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría Municipal;
- IV. La fecha, hora y lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y la visita al sitio de realización de los trabajos;
- V. La indicación de si la licitación es Estatal, Nacional o Internacional; y en caso de ser Internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado y en todos los casos el idioma además del español en que podrá presentarse las proposiciones;
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- VII. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que se podrá subcontrarse o no, parte de los mismos;
- VIII. Plazo de ejecución de los trabajos, determinado en días naturales; indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que se otorgará o en su caso bajo previa consulta al Comité;
- X. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley;
- XI. Determinación en su caso del porcentaje de contenido nacional; y,
- XII. Los demás requisitos generales que en su momento dicte la autoridad competente previa consulta al Comité buscando una equidad y transparencia en el procedimiento.

ARTÍCULO 41.- En aquellos asuntos, que en virtud de obligaciones que contraiga en Ayuntamiento, para incorporar en dichos sistemas las contrataciones que se efectúen con recursos públicos aportados por la federación, se sujetarán en la conducente a lo dispuesto por la ley y a los demás ordenamientos que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 42.- Para asegurar la seriedad de las proposiciones en las licitaciones que celebre el Municipio, el proponente deberá entregar una Fianza otorgada por instituciones debidamente autorizadas o Carta Compromiso a favor del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 43.- La garantía por la que el proponente opte, será a favor de la Dirección de Finanzas Municipal. La convocante conservará en custodia la garantía hasta la fecha en que se dé a conocer el fallo, en que serán devueltas a los licitantes, excepto aquella que corresponda a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (fianza) consistente en el (10%) diez por ciento del monto de los trabajos.

CAPÍTULO IX DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 44.- Los participantes deben de presentar los requisitos siguientes:

- I. Copia del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado;
- II. Capital contable mínimo, requerido en base a los últimos estados auditados en su última declaración fiscal (según criterio del cicop: Comité Consultivo de la Obra Pública), el capital contable solicitado para participar en los concursos deberá de estar en el rango de un 40 a 50 % del presupuesto autorizado, conforme a la naturaleza de la obra, los estados financieros auditados que se presenten deben de estar actualizados al mes anterior de la fecha del concurso impreso en papel membretado con nombre y firma del auditor que la expidió; así como la licencia del auditor expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- III. El representante legal deberá presentar poder notarial, identificación personal con fotografía y firma; así como testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según la naturaleza jurídica;
- IV. Capacidad técnica;
- V. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 32 D del Código Fiscal Federal; y,
- VI. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 54 de la Ley.

ARTÍCULO 45.- No podrán presentar propuestas, ni celebrar Contrato alguno de Obra Pública, las personas físicas o jurídicas colectivas siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación que tenga intereses personales, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de la que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte por un lapso de un año anterior a la fecha de inicio de cargo;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte sin la autorización previa y específica de la Contraloría Municipal, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco;
- III. Aquellos contratistas que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad le hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año; y,
- IV. Los que por cualquier otra causa se encuentren impedidos para ello por disposiciones del artículo 54 de la Ley.

CAPÍTULO X
DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

TV

ARTÍCULO 46.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I. Se iniciará en la fecha, lugar y horas señaladas, los concursantes al ser nombrados, entregarán sus proposiciones y además documentación requerida en sobre cerrado, en forma inviolable;
- II. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos y económicos y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán rechazadas;
- III. El Presidente del Comité o a quien designe, leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas;
- IV. Los participantes rubricarán todos los documentos de las proposiciones en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso;
- V. Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones recibidas, sus importes; así como las que hubieran sido rechazados y las causas que motivaron el rechazo;
- VI. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes: fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones. La omisión de firmas, por parte del concursante no invalidará el contenido y efecto del acta;
- VII. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas se declara desierto el concurso, situación que quedará acentada en el acta, procediéndose a expedir a una nueva convocatoria de conformidad de lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley;
- VIII. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueron aceptables, procederá a expedir una nueva convocatoria. Si después de haber realizado dos procesos de licitación pública, sin que ambas hubiera recibido proposiciones solventes, al comité de Obra Pública Municipal, podrá adjudicar el contrato de forma directa a quienes garantice las mejores condiciones respecto a precios, calidad y oportunidad; y,
- IX. Cuando el acto de presentación y apertura se refiere a obras por adjudicación directa, ésta se deberá entregar a la hora y fecha señalada en la invitación y el contenido de los sobres estará sujetos a las bases que emita el Comité de Obra Pública Municipal.

ARTÍCULO 47.- El Comité es responsable directo de la verificación de los cuadros comparativos de las propuestas de concurso de revisión analítica de la integración de los precios unitarios, cálculo y datos técnicos del proyecto.

ARTÍCULO 48.- La presentación y apertura de propuestas en el que participarán los licitantes que hayan adquirido las bases de licitación de que se trate, se llevará a cabo en un solo acto conforme lo estipula el artículo 41 de la Ley.

CAPÍTULO XI
DEL FALLO

ARTÍCULO 49.- En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la presentación y apertura de propuestas, y las demás que señale el artículo 42 de la Ley.

ARTÍCULO 50.- se adjuntará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúnan las condiciones siguientes:

- I. Información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación;
- II. Programa de ejecución de la obra factible, en el plazo solicitado en el municipio;
- III. Apego a los recursos autorizados para la obra;
- IV. Características específicas y calidad de materiales;
- V. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios;
- VI. Capacidad y técnica;
- VII. Capacidad económica y moral; y,
- VIII. Las demás que señalen la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisface la totalidad de los requerimientos del municipio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento.

ARTÍCULO 52.- El Comité emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo que se hará constar en el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las que fueren desechadas.

ARTÍCULO 53.- El Comité no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitaciones o sus precios no fueren aceptables, en cuyo caso, procederán a expedir una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 54.- Contra los actos derivados del procedimiento o de la resolución que contenga el fallo los licitantes podrá inconformarse en los términos del artículo 86 de la Ley.

CAPÍTULO XII DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 55.- La adjudicación del contrato obligará al Ayuntamiento y a la persona a quien hubiera recaído, a formalizar el documento relativo, dentro de los diez días naturales después de la entrega de la fianza correspondiente de conformidad con el artículo 50 de la Ley.

ARTÍCULO 56.- Si el interesado no firmare el contrato, perderá a favor de la convocatoria, la cual podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato participante siguiente, en los términos de la Ley y su propuesta y así sucesivamente.

ARTÍCULO 57.- El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra a otro, pero con autorización previa del comité podrá hacerlo respecto de parte de la obra cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación de la obra.

ARTÍCULO 58.- Se podrá otorgar anticipo hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, desglosándose de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de construcción y 10% (diez por ciento) para gastos de instalación y traslado en maquinaria de conformidad con lo señalado por el artículo 53 fracción II de la Ley;

Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor a lo señalado, para lo cual será necesaria la autorización del Comité de Obra Pública Municipal y no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) del monto contratado.

CAPÍTULO XIII DE LAS FIANZAS

ARTÍCULO 59.- Los contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los contratos y la correcta inversión de la obra y de los anticipos que en su caso reciba, con fundamento en el artículo 51 de la Ley, por el 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta. Las garantías que deban otorgar los contratistas serán a favor del municipio.

ARTÍCULO 60.- Cuando la Obra Pública se realiza en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se sustituirá por otro equivalente al diez por ciento del importe, en los trabajos aun no ejecutados.

ARTÍCULO 61.- La fianza deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista hubiera recibido copia del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por este. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiera otorgado la fianza, el municipio podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

ARTÍCULO 62.- Para los efectos del artículo 51 y 69 de la Ley; el contratista garantizará los trabajos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido para responder de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

ARTÍCULO 63.- La vigencia de esta garantía será de un año contado de la fecha de terminación de los trabajos la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, al término del cual, de no haber inconformidad de la dependencia, la institución afianzadora procederá a su cancelación automáticamente.

ARTÍCULO 64.- En caso de presentarse vicios ocultos, el Ayuntamiento deberá de comunicarlo de inmediato y por escrito al contratista y a la afianzadora, de conformidad con lo señalado por el artículo 63 del Reglamento de la Ley.

ARTÍCULO 65.- Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultan en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Vigilante en el Estado de Tabasco; en materia común y para toda la República en materia federal, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley.

CAPÍTULO XIV DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 66.- Será obligatorio para las Dependencias y Entidades designar al servidor público que fungirá como residente de obra, tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar, su titulación en la especialidad requerida para los trabajos y deberá contar con su cédula profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo, esto con fundamento al artículo 82 del Reglamento.

La designación del residente de obra deberá constar por escrito con copia simple a la Contraloría, debiendo tener el nombre, profesión y número de cédula profesional de la persona a quien se asigne el trabajo.

Las funciones del residente de obra serán de acuerdo al artículo 83 del Reglamento.

ARTÍCULO 67.- La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra, con las funciones y responsabilidades que para tal efecto se señalan en este Reglamento, con independencia de los que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Las funciones de la supervisión serán de acuerdo al artículo 85 del Reglamento.

ARTÍCULO 68.- El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud el proyecto ejecutivo, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento.

Así mismo, debe estar facultado por el Contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO XV LA FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 69.- En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones con fundamento al artículo 99 del Reglamento:

- I. De trabajos ejecutados;
- II. De pago de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato;
- III. De conceptos no previstos en el catálogo original del contrato;
- IV. De ajuste de costos; cuando corresponda; y,
- V. De gastos no recuperables a que alude el artículo 65, fracción I de la Ley.

ARTÍCULO 70.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Dependencia o Entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

ARTÍCULO 71.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán los siguientes con fundamento al Artículo 101 del Reglamento:

- I. Números generadores;
- II. Croquis de detalle y croquis de localización dentro de la obra;
- III. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- IV. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado;
- V. Notas de bitácora;
- VI. Fotografías;
- VII. Pruebas de laboratorio o ensayos no destructivos en su caso; y,
- VIII. Secciones y perfiles en su caso.

**CAPÍTULO XVI
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 72.- La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y de Servicios Municipales y la Contraloría Municipal, vigilarán que las obras públicas ejecutadas mediante convenio o en coordinación con dependencias estatales y federales, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS); Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), Comisión Federal de Electricidad (CFRE), entre otras, se realicen en apego a las especificaciones del proyecto, respetando la normatividad emitida por la dependencia que corresponda.

ARTÍCULO 73.- Si el Ayuntamiento requiere contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en otras dependencias existen estudios o proyectos sobre la materia, de resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisfaga los requerimientos de las dependencias, no procederá la contratación con fundamento en el artículo 20 de la Ley.

ARTÍCULO 74.- Todas las estimaciones por obra ejecutada, deberá sustentarse en el volumen de la obra generada, físicamente en razón por el cual serán responsables de vigilar el cumplimiento de este precepto, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y de Servicios Municipales y la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 75.- La Contraloría Municipal, en coordinación con el OSF (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco), establecerá el procedimiento de supervisión física y de control de gastos, relacionado con la Obra Pública que realice o contrate el municipio, por lo cual el Ayuntamiento deberá enviar oportunamente al OSF la documentación completa y específica de cada una de ellas (expediente técnico, plano y/o croquis, presupuestos, entre otros).

ARTÍCULO 76.- La Dirección de Finanzas en coordinación con la Contraloría Municipal serán los responsables de la integración y presentación de la cuenta pública así como la solventación ante el OSF.

ARTÍCULO 77.- De los proyectos enviados a la Dirección de Programación, quedará bajo su responsabilidad dar suficiencia presupuestal y número de proyecto, en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la recepción del presupuesto de forma oficial.

ARTÍCULO 78.- La Dirección de Programación será la encargada de rendir un informe mensual por escrito de los gastos efectuados en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados por las Mismas, el cual será enviado al Síndico de Hacienda y al Presidente Municipal con el objeto de evaluar y controlar los gastos que emanen de este rubro.

ARTÍCULO 79.- En lo relacionado a obras por contrato y servicios relacionados con las mismas, será facultad de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales la asignación de una matrícula de control, el cual será requisito indispensable para la autorización y firma del contrato.

ARTÍCULO 80.- El municipio elaborará los presupuestos de cada una de las obras; asesorías, consultorías y estudios que se requieran; los proyectos arquitectónicos y de ingenierías necesarios, la modalidad de ejecución que deberá incluir el costo de la obra que se realice por contrato y en caso de realizarse por administración directa, los

costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministros de materiales, de maquinaria de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos adicionales para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de la obra; las obras de infraestructuras complementarias que requiere la obra; las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales.

Dep

Los trabajos de conservación, operación y mantenimiento ordinarios, preventivos y correctivos, de los inmuebles a su cargo y las demás previsiones que deba tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra con fundamento en el artículo 3 fracciones I a la VIII de la Ley.

ARTÍCULO 81.- en el caso de obras, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, deberá determinarse tanto en el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate con fundamento en el artículo 25 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan los Reglamentos del Comité de Obra Pública del municipio de Nacajuca, Tabasco, publicados con anterioridad a esta fecha y todas aquellas disposiciones que se opongan en lo ordenado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- En todo lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

EXPEDIDO EN LA SALA DE JUNTAS DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

W. Gómez

[Signature]

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMER
REGIDOR

C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ
HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO
REGIDOR

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

LIC. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ
HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

[Signature]
LIC. BELIZARIO LOPEZ ALMEIDA
CUARTO REGIDOR

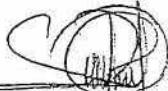
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]




LIC. SONIA PEREZ TOSCA
QUINTO REGIDOR



ING. MARCO ANTONIO FALCON
OCAÑA
SEXTO REGIDOR



C. ADRIANA ROBLES FLORES
SÉPTIMO REGIDOR



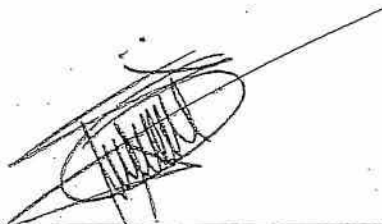
C. ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ
OCTAVO REGIDOR



TEC. ALEJANDRA DE LOS SANTOS
DE LA CRUZ
NOVENO REGIDOR



C. JOSE LUIS HERNANDEZ
HERNANDEZ
DECIMO REGIDOR



C. YULI DEL CARMEN JIMENEZ DE LA
CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR



C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ
CHAIRES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION
OCAÑA
DECIMO TERCER REGIDOR



LIC. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES
DECIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGÓ EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

NACAJUCA, TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL



DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA. TABASCO, CONSTANTE DE VEINTICINCO FOJAS ÚTILES, APROBADA EN EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUATRO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TRECE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

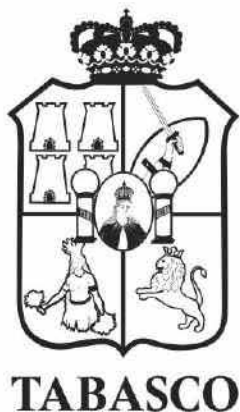
ATENTAMENTE



DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: sq868EsTujRlbA14RGzP60NW2BFe3usj5mQxtvGuRbTWzdHb1WU+a0vdpLm/T4pIpFTa051w1+8w/G8nvLd8oH6dhlwAFnbQsUDBcgjI/F3dClT/xTfCP2Y1Treh0TC0WmcaLh9fqBfvC2f9D6Q/5QVaNMjuqdhWnwX/wwYBch54JB4L8a2LuFDkjDGgECnvJB1fXSYofH7NtJh6S+gxIxnEDcKrPtm2s+CWR5gt2i7QwyBGPdJn2G+9+0hE Zrh4eF+CsGttB8zLZzjkyOPt9AKt4ePSOZ2frl4Heq5z+H9ysURo9PXh2Dg9KhZilZBMPEvovh9vaBDrTOm47uvtJQ=
=